# CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

# RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA

# · FORMULARIO DE ADHESIÓN ·

El 22 de noviembre de 2018 se celebró en Zaragoza, coincidiendo con la Asamblea anual de la Red de Ciudades por la Agroecología, el primer encuentro de las organizaciones sociales que colaboran con las entidades miembro de la Red[[1]](#footnote-1). Allí se adoptaron los acuerdos recogidos en el anexo, el Documento de Constitución del Consejo de Organizaciones Sociales.

A la vista de dichos acuerdos,

D/Dña (nombre y apellidos)

con DNI

actuando en representación de la entidad (nombre oficial de la entidad), entidad colaboradora de la Red de Ciudades por la Agroecología,

con NIF

y domicilio en (domicilio completo, incluyendo localidad)

Solicita adherirse al Consejo de Organizaciones Sociales de la Red y suscribe los acuerdos recogidos en su documento de constitución, detallados en el Anexo.

Para ello firma el presente documento en (localidad) el (día/mes) de 2019

(firma de la persona que representa a la entidad)

Nota: La persona que actuará de contacto con el Consejo en representación de la entidad será (nombre y apellidos), con la dirección de correo (dirección de correo electrónico).

Nota: Por favor, enviad este documento,

una vez firmado y antes del 10 marzo, a la dirección de correo electrónico consejo@ciudadesagroecologicas.eu

# ANEXO

# CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

# RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA

# DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN

## 1| Constitución del Consejo

* Las entidades y organizaciones sociales y profesionales representadas en la reunión, ligadas a los municipios y entidades que conforman la Red de Ciudades por la Agroecología (RCxAe), acuerdan constituirse como Consejo de Organizaciones Sociales (COS) en el marco de la Red.
* La fecha de constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales será, si los plazos lo permiten[[2]](#footnote-2), el 15 de marzo de 2019, de acuerdo al procedimiento detallado en el apartado 3 de este documento.

## 2| El Consejo de Organizaciones Sociales en el Reglamento de la Red de Ciudades por la Agroecología

Se revisan los puntos recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de la RCxAe sobre el Consejo de Organizaciones Sociales, y se realizan algunas modificaciones en el texto de partida, de forma que el texto definitivo, que se propone al Grupo Motor y la Junta Directiva de la RCxAe para su aprobación[[3]](#footnote-3), quede como sigue:

1. El Consejo de Organizaciones Sociales (COS) es un órgano de carácter consultivo y de seguimiento de las actuaciones de la RCxAe. Está formado por las organizaciones y personas que acompañan a las entidades miembro de la Red en el desarrollo de sus políticas agroecológicas. Integra a organizaciones sociales y actores económicos ligados a la agroecología, así como a personas del ámbito académico y universitario que desarrollan su labor en favor del derecho a una alimentación sostenible y saludable para todxs.
2. Las funciones del COS en el marco de la Red son las siguientes:
	1. aportar la visión de los actores sociales y productivos sobre las vías más adecuadas para abordar los objetivos de la asociación y sobre los asuntos tratados en los órganos de gobierno de la asociación
	2. contribuir a orientar y mejorar las decisiones estratégicas, políticas y técnicas de la asociación
	3. emitir recomendaciones acerca de la puesta en marcha y el funcionamiento de los diferentes instrumentos de trabajo
	4. promover actividades conjuntas que refuercen la capacidad de reflexión, acción e intercambio de aprendizajes de la asociación y de sus entidades miembro, en línea con sus fines.
	5. realizar labores de seguimiento de la Asociación y el trabajo que ésta desarrolla
3. El Consejo de Organizaciones Sociales potenciará, a través de sus entidades miembro, el fortalecimiento del tejido social y la articulación de las entidades, organizaciones y personas implicadas en cada municipio o territorio en el desarrollo de políticas locales de apoyo a la agroecología y a una alimentación sostenible y saludable para todxs.
4. El trabajo desarrollado por el COS no generará una duplicación de esfuerzos con otras actividades y propuestas desarrolladas desde la Red: grupos de trabajo, itinerarios, seminarios, webinarios, campañas de comunicación... en los que participarán activamente las personas integrantes del Consejo. Será un instrumento para reforzar dichas propuestas, nutrirlas, complementarlas y mejorarlas y, en su caso, para generar o proponer iniciativas que cubran espacios no abordados desde la Red.
5. El COS se reunirá, al menos, una vez al año, coincidiendo en el lugar y fechas en que se celebre la Asamblea Anual de la Red de Ciudades por la Agroecología.
6. Contará, mientras sea necesario y el propio Consejo así lo demande, con el apoyo de la RCxAe y el acompañamiento y facilitación de la Secretaría Técnica de la RCxAe.
7. Elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno, un instrumento de trabajo vivo y dinámico, que servirá de herramienta al servicio de las necesidades del Consejo. Así, este reglamento no será un texto cerrado y podrá ir completándose a medida que el COS vaya desarrollando su trabajo.
8. Las decisiones en el marco del COS se tomarán preferentemente por consenso, para lo cual se adoptarán acuerdos una vez los temas a tratar estén suficientemente deliberados. Sólo se recurrirá a la votación en ocasiones puntuales y estrictamente necesarias, en cuyo momento se establecerán las reglas de dicha toma de decisiones, que deberán en cualquier caso respetar el criterio de muy amplia mayoría y suficiente deliberación previa.
9. El Consejo de Organizaciones Sociales, a lo largo de su primer año de funcionamiento, nombrará una Comisión de Organizaciones, cuyo número y composición contemplará criterios de operatividad, representatividad, compromiso y disponibilidad para el trabajo de las entidades y personas que la conformen. Esta Comisión tendrá delegadas las funciones del Consejo entre Asambleas. Una persona miembro de dicha Comisión participará como invitada en las reuniones del Grupo Motor y de la Junta Directiva de la Asociación, con voz pero sin voto.
10. El COS recibirá con carácter previo los documentos que se debatan en las Asambleas generales y reuniones ordinarias de la Red. Las sugerencias y recomendaciones formuladas por el Consejo de Organizaciones serán tenidas muy especialmente en cuenta en las decisiones que adopte la Asamblea de la Red o la Junta Directiva, que trasladarán al COS la forma en que dichas sugerencias y recomendaciones han sido recogidas. En caso de no ser aceptadas, los motivos deberán argumentarse suficientemente.
11. La Red de Ciudades por la Agroecología y el propio Consejo de Organizaciones Sociales trabajarán en la búsqueda de fórmulas idóneas para que el Consejo vaya adquiriendo, en el medio plazo, un mayor peso en la toma de decisiones en el marco de la Red.
12. Formarán parte del COS aquellas organizaciones de ámbito local que colaboren con las entidades locales miembro de la Red en el desarrollo de políticas agroecológicas; o, en su caso, aquellas de ámbito regional, estatal e internacional cuyos objetivos sean coincidentes con los de la Red de Ciudades por la Agroecología (RRI, Art. 10).
13. Además, podrán formar parte del COS personas a título individual cuyo perfil y trayectoria sean coherentes con los objetivos de la RCxAe (en particular, personas del ámbito académico y universitario que desarrollen su labor en favor de la agroecología y el derecho a una alimentación sostenible y saludable para todxs).
14. Las propuestas de incorporación al COS serán realizadas por el propio Consejo, las entidades, organizaciones y personas que lo conforman y/o las entidades pertenecientes a la Red de Ciudades por la Agroecología.
15. La integración de dichas entidades, organizaciones o personas en el COS, una vez éste esté constituido, será decisión del propio Consejo, que atenderá todas las propuestas cuyos perfiles, trayectorias o trabajo sea coherente con los principios básicos de la RCxAe. En caso de rechazarse alguna propuesta de incorporación al COS, ésta será suficientemente argumentada y escuchará las alegaciones que pueda presentar, en su caso, la entidad o persona que pudiera no haber sido admitida.

## 3| Procedimiento para la constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales

Se articula el siguiente procedimiento para la constitución oficial del Consejo de Organizaciones Sociales de la Red de Ciudades por la Agroecología:

1. Las personas y entidades presentes en la sesión recibirán y revisarán el texto de la presente acta y confirmarán que su contenido se atiene a la esencia de lo acordado en la reunión mantenida el 22 de noviembre de 2018. En su caso, se plantearán y realizarán las modificaciones necesarias[[4]](#footnote-4).

2. La Secretaría Técnica de la RCxAe elaborará un documento de constitución del Consejo de Organizaciones Sociales[[5]](#footnote-5) y un documento de adhesión, que permitirá a las entidades colaboradoras que así lo deseen formalizar su adhesión al Consejo.

3. El documento y el formulario de adhesión se enviará a todas las entidades y personas colaboradoras de la Red antes del 10 de febrero de 2019.

4. Las entidades y personas que deseen formar parte del Consejo en el momento fundacional deberán cumplimentar y enviar a la Secretaría de la RCxAe antes del 10 de marzo de 2019 su documento de adhesión.

5. El 15 de marzo de 2019[[6]](#footnote-6) se constituirá formalmente el Consejo de Organizaciones Sociales de la Red de Ciudades por la Agroecología, del que formarán parte, en el momento fundacional, todas las entidades y, en su caso, personas colaboradoras de la RCxAe que hayan formalizado y enviado el documento de adhesión debidamente cumplimentado.

6. A partir del 15 de marzo de 2019 y hasta la próxima reunión del Consejo, la Secretaría Técnica de la RCxAe abrirá y contribuirá a moderar una lista de correo en la que participarán todas las personas que cada una de las entidades miembros del Consejo hayan designado como interlocutoras para este fin.

7. En el periodo comprendido entre abril de 2019 y la siguiente reunión del Consejo, dicha lista de correo servirá como instrumento de comunicación, deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos, entre las personas y entidades que conformen el COS.

1. El acta de la sesión, de la que se extraen los contenidos de este documento, puede consultarse en este enlace: <http://www.ciudadesagroecologicas.eu/wp-content/uploads/2019/01/Acta_EncuentroOrganizacionesSociales_RCxAe_Zaragoza_22Nov18.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Se contempla la posibilidad de retrasar algunas semanas esta fecha, si hubiera causas relevantes que lo aconsejaran. [↑](#footnote-ref-2)
3. La Junta Directiva de la RAE aprobó, en su reunión de 31 de enero de 2019, incluir estas modificaciones en el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación de Ciudades por la Agroecología. [↑](#footnote-ref-3)
4. La revisión ya está realizada y las modificaciones propuestas incluidas en el acta. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este documento es el documento de constitución del Consejo. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se contempla la posibilidad de retrasar algunas semanas esta fecha, si hubiera causas relevantes que lo aconsejaran. [↑](#footnote-ref-6)